

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Delia Luz Méndez Valles, autorizada del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, en su carácter de tercero interesado.	11862

Documental recibida el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mildieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la autorizada del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, en su carácter de tercero interesado, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene solicitando copia simple del dictamen pericial presentado por los ingenieros Santos Segura Rubio y José Ricardo Alonso Madrid González, peritos designados ser el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, recibido el veintiséis de febrero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

En relación con lo anterior, **no ha lugar acordar de conformidad** su solicitud, toda vez que en cu parácter de autorizada del referido municipio, no tiene facultades para hacer promociones, de conformidad con el artículo 4, párrafo tercero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto en el cual sólo se faculta a los autorizados para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal Artículo 4. (...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2016

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto

Tribunal, que da fe.

EGM/DVH 40